

MAT: PROGRAMA CIRUGÍAS Y PARTOS.

DEC. SECC. 1ª N°

3346

LAS CONDES, 22 SEP 2026

DEC. SECC. 2ª N°

5423

LAS CONDES,

23 SEP 2026

OFICINA
DE
PARTES

VISTOS:

1. El DFL Nro. 1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que 'Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades'.
2. Decreto Sección 1ra. Nro. 4996 de fecha 23 de diciembre de 2021, que Fija el Reglamento General para Acceder a Prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Las Condes.
3. Decreto Sección 1ra. Nro. 1947 de fecha 09 de junio de 2025, que 'Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes'.
4. Decreto Sección 1ra. Nro. 2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.
5. Decreto Sección 1ra. Nro. 1889, de fecha 04 de junio de 2026, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.
6. Decreto Sección 1ra. Nro. 4570, de fecha 24 de diciembre de 2025, que pone en vigencia el Programa Apoyo Social Integral en Salud 2026-2027.
7. Decreto Sección 1ra. Nro. 2252 de fecha 03 de julio de 2026, que modifica el Programa Apoyo Social Integral en Salud 2026-2027.
8. Decreto Sección 1ra Nro. 335, de fecha 11 de febrero de 2025, que ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025..
9. Informe de Imputación Nro. 4465 de fecha 31 de julio de 2026 del Departamento de Finanzas.
10. Nómina Nro. 3279, subsidio Cirugías y Partos.
11. Certificado del Departamento de Programas Sociales, de fecha septiembre de 2026.
12. Certificado de Atención de Personas de Nueva Clínica Cordillera.
13. Decreto Alcaldicio Nro. 3291/P2025, de fecha 23 de diciembre de 2025, que ascendió a doña María Teresa Ruiz Gajardo al cargo de Secretaria Municipal.
14. Decreto Alcaldicio Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las facultades de Alcalde en el Administrador Municipal.
15. Decreto Alcaldicio Nro. 3593/P2024, de fecha 06 de diciembre de 2024 que designa el cargo de Administrador Municipal.
16. Y lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Nro.2961/P2026, de fecha 07 de julio de 2026, que establece orden de subrogancia de los cargos que se indican, Alcaldesa, Administradora Municipal y Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, el subsidio apoya a la familia de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna.
2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO

1. **OTÓRGASE**, subsidio en dinero a la(s) personas(s) que está(n) incluida(s) en nómina anexa N°3279, correspondiente al Subsidio Cirugías y Partos, que se entiende forma parte integrante del presente decreto alcaldicio, por el monto que en cada caso se señala(n), destinado al pago de procedimientos médicos e intervenciones quirúrgicas en Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa **Apoyo Social Integral en Salud 2026-2027**.

Programa Cirugías y Partos					Nómina N° 3279		
N°	Ap. Paterno	Ap. Materno	Nombre	Valor Total Cirugía	Bono y/o Bonificación	Pago Paciente	Monto Subsidio IMLC
1	MONSALVE	SCIACALUGA	SIGISFREDO	3.853.568	276.383	1.477.185	2.100.000
2	ROSALES	GONZALEZ	FRANCISCO	2.623.794	194.170	200.000	2.229.624
3	DE LOS HOYOS	SILVA	MIREYA DEL CARMEN	1.101.530	550.770	305.228	245.532
4	DE LOS HOYOS	SILVA	MARIA ELIANA	1.101.530	550.770	305.228	245.532
5	VALENZUELA	GALLARDO	MARIA ELIANA	1.101.530	550.770	200.000	350.760
6	VALENZUELA	GALLARDO	CLEO	1.101.530	550.770	200.000	350.760
7	IBACACHE	ROJAS	CLEO	1.101.530	550.770	200.000	350.760
8	IBACACHE	ROJAS	CELINDA	1.101.530	550.770	200.000	350.760
9	AMARO	SALDAÑO	CELINDA	2.162.366	147.600	200.000	1.814.766
10	SOTO	AVENDAÑO	ELCIRA	2.132.072	800.067	200.000	1.132.005
11	MADARIAGA	SANTIBAÑEZ	RENATO ANDRES	1.407.810	1.055.860	200.000	151.950
12	SANCHEZ	CRUZ	DANITZA BLANCA LIBIA	1.101.530	550.770	200.000	350.760
Total:							9.673.209

2. **AUTORÍZASE**, el pago la suma de **\$9.673.209** al (los) beneficiario(s) señalado(s) en la nómina N° 3279.

3. **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4. **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. N° 76.871.990-K**.

5. **IMPÚTASE**, el presente gasto a: Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, centro de costo 090402, Programa **Apoyo Social Integral en Salud 2026-2027**.

6. El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ADMINISTRADORA MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control
- DECOM
- Depto. de Programas Social
- Oficina de Partes

DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
SFM.PAG.SAM.CGV.BGG

NÓMINA BENEFICIARIOS PROGRAMA CIRUGÍAS Y PARTOS
Nómina N°3279

Nº	RUT	Ap. Paterno	Ap. Materno	Nombre	Dirección	Valor Total Cirugía	Bono y/o Bonificació n	Pago Paciente	Monto Subsidio IMLC
1	*	[REDACTED]	MONSALVE	SCIACALUGA	[REDACTED]	3.853.568	276.383	1.477.185	2.100.000
2	ROSALES		GONZALEZ	MIREYA DEL CARMEN		2.623.794	194.170	200.000	2.229.624
3	DE LOS HOYOS		SILVA	MARIA ELIANA		1.101.530	550.770	305.228	245.532
4	DE LOS HOYOS		SILVA	MARIA ELIANA		1.101.530	550.770	305.228	245.532
5	VALENZUELA		GALLARDO	CLEO		1.101.530	550.770	200.000	350.760
6	VALENZUELA		GALLARDO	CLEO		1.101.530	550.770	200.000	350.760
7	IBACACHE		ROJAS	CELINDA		1.101.530	550.770	200.000	350.760
8	IBACACHE		ROJAS	CELINDA		1.101.530	550.770	200.000	350.760
9	AMARO		SALDAÑO	ELCIRA		2.162.366	147.600	200.000	1.814.766
10	SOTO		AVENDAÑO	RENATO ANDRES		2.132.072	800.067	200.000	1.132.005
11	MADARIAGA		SANTIBAÑEZ	DANITZA BERNARDITA		1.407.810	1.055.860	200.000	151.950
12	SANCHEZ		CRUZ	BLANCA LIBIA		1.101.530	550.770	200.000	350.760
Total:									9.673.209

Nota: (*) corresponde a personas de 80 años o más.

